CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 131/2012

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ**, Presidente de la CONTRATANTE y la señora **ALICE SÁNCHEZ**, con **C.I. N° 2.491.838**, en representación de la firma **DATA LAB S.A.**, con **RUC N° 80030218-4** con domicilio en Avda. artigas N 1645 edificio Data Lab, de la ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 131/2012** suscrito en fecha 10 de diciembre de 2.012, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 20/2012 "PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INFORMATICA"**, adjudicado por la Resolución N° 1091/2012 de fecha 27 de noviembre de 2012, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según la Resolución N° 166/2013 de fecha 28 de febrero de 2013, de la Presidencia de la DINAC, resuelve autorizar la ampliación del Contrato N° 131/2012, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 308/2013.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del Contrato N° 131/2012 hasta un monto máximo de **GS. 55.135.500 (GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) IVA incluido**, monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para la ampliación del Contrato para la DINAC, conforme al Anexo I que forma parte del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZOS

El Contratista se obliga expresamente, a entregar los bienes a entera satisfacción de la Contratante, dentro de un plazo no mayor a ...60.... (...Sesenta.....) **días calendario**, cuyo cómputo es a partir de la firma del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE

La vigencia de este convenio es a partir de la firma del mismo y hasta 6 (seis) meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la Contratante y el Proveedor, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente Convenio en ratificación de su contenido, que consta de 2 (dos) páginas progresivamente enumeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 28 días del mes de febrero del año dos mil trece.-**

PROVEEDOR
Data Lab S.A.

CONTRATANTE
ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

Adjudicado: **DATA LAB S.A.**

LPN N° 20/2012

ID: 238.696

ANEXO I										
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Relación de Medidad	Presentacion	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	PC POWER USER	DELL	USA	UNIDAD	1	UNIDAD	4	5.814.450	23.257.800
4	43211509-001	NOTEBOOK	DELL	USA	UNIDAD	1	UNIDAD	5	6.375.540	31.877.700
									TOTAL IVA INCLUIDO	55.135.500

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL PRESIDENCIA

CONL. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil